

Bilbao Vizcaya, 16621 Vigo, número 3614-000-17, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será del 25 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, excepto la tercera.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración del bien, si bien, en la segunda, será con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Asimismo, por medio del presente y para en su caso, se notifica al deudor la celebración de las mencionadas subastas.

Quinta.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana. Planta baja del edificio sito en el número 26 de la calle J. López Pugver (hoy calle Real), de la superficie de 120 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo número 5, al folio 104, libro 630-N, finca 61.508. Valorada en 9.600.000 pesetas.

Dado en Vigo a 17 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Ramón Sánchez Herrero.—El Secretario.—59.549.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Ignacio José Fernández Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 158/1997-L, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por la Procuradora doña Montserrat Carbonell Borrell, contra doña Manuela Ruiz Martínez, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, del bien que se describe al final del presente edicto, el cual está valorado, a efectos de subasta, en 15.000.000 de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras, conforme a las siguientes fechas, tipos de licitación y condiciones:

Primera subasta: Fecha, 12 de diciembre de 1997, a las diez horas. Tipo de licitación: 15.000.000 de pesetas.

Segunda subasta: Fecha, 16 de enero de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: El 75 por 100 del tipo de la primera.

Tercera subasta: Fecha, 18 de febrero de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: Sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juz-

gado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú, sito en la calle Francesc Macià, número 6, y el número de expediente del procedimiento, debiéndose acompañar por los postores el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, acompañando al escrito el resguardo de haber hecho la consignación en la forma establecida en la condición anterior.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del mencionado artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate, salvo que el actor quiera que se reserven las consignaciones de los demás postores que así lo acepten y que hubieran cubierto con su oferta los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Sexta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil.

Octava.—Sirva el presente de comunicación a la deudora en caso de que se encontrase en paradero desconocido.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa vivienda unifamiliar, sita en término municipal de Sant Pere de Ribes, partida Las Roquetas, calle Pedro II, señalada con el número 6. Se compone de planta baja solamente, con una superficie construida de 62 metros 75 decímetros cuadrados, que consta de recibidor, comedor, cocina, aseo y dos habitaciones. Cubierta la totalidad de terrado. La total finca ocupa una superficie de 147 metros 52 decímetros cuadrados, quedando el resto del terreno no ocupado por la edificación convertido en patio o jardín detrás de la misma, y linda la total finca: Al norte, en línea de 18,95 metros, al sur, en línea de 21,20 metros, y al oeste, en línea de 7,70 metros, con resto de finca matriz de que se segregó, y al este, en línea de 7 metros, con la calle letra F, hoy calle Pedro II. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 729, libro 108, sección Ribes, folio 99, finca número 6.468.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 26 de septiembre de 1997.—El Juez, Ignacio José Fernández Soto.—El Secretario.—59.520-16.

VILLAJYOUSA

Edicto

Don Álvaro Amat Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villajoyosa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 88/1997, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de La Caixa, contra don José A. Broix Bru y doña María Esperanza Domelech Giner, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, habiéndose señalado para su remate el día 23 de enero de 1998, a las doce horas, y para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 23 de febrero de 1998, a las doce horas; para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 1998, a las doce horas, y ello en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de esta subasta el de tasación en la escritura hipotecaria que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación para cada subasta, y que en la tercera subasta regirá lo que dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la postura ofrecida no cubra el tipo de la segunda subasta.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados deudores, para el caso en que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio a la primera diligencia en busca o por hallarse en ignorado paradero.

Bien objeto de la subasta

Vivienda señalada con la letra A, en primera planta alta, tercera puerta, a la izquierda subiendo el rellano de la escalera del bloque B, de la edificación en Villajoyosa, finca «Gasparot», partida Plans, sin número. Tiene una superficie construida de 121,68 metros cuadrados, y útil de 102,28 metros cuadrados. Consta de comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, pasillo y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, al tomo 534, libro 145, folio 93, finca registral número 16.403.

Tasada, a efectos de la presente subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 9.290.000 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 7 de octubre de 1997.—El Juez, Álvaro Amat Pérez.—El Secretario.—59.544.